

## **ORDENANZA N° 2404/12**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

Artículo 1º.-: EXIMASE a la BIBLIOTECA PUBLICA MARIANO MORENO de esta localidad, del pago de los derechos, sellados y otros que pudieran corresponder en relación a la presentación y aprobación de los planos de ampliación (27,45 m) del inmueble de su propiedad ubicado en calle Sarmiento esq. Rivadavia de Capilla del Monte- Designación Catastral ( C. 05- S.03- Mz. 026- P.013).-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 16 días del mes de marzo de 2012.

FIRMADO: IGNACIO F. SAGARDOY  
SECRETARIO H.C.D.

GABRIEL E. BUFFONI  
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETO N° 064/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2404/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de marzo de 2012.-

Capilla del Monte, 19 de marzo de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL